



DECRETO 2.267-3/20 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 30 de noviembre de 2020

B.O.: 11/12/20 (Tucumán)

Vigencia: 11/12/20

Provincia de Tucumán. Coronavirus (COVID-19). Impuesto de sellos. Alícuota del cero por ciento (0%). Com. B.C.R.A. "A" 6.937 y 6.943. Micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs). Créditos para la financiación de líneas de capital de trabajo. <u>Dto. 686-3/20</u>. Se prorroga su vigencia hasta el 28/2/21.

Art. 1 – Prorróganse hasta el 28 de febrero de 2021 inclusive, las disposiciones contenidas en el Dto. 686-3/20.

Art. 2 – El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Economía.

Art. 3 – De forma.